



RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE PRODUCCIÓN DE BATERÍAS DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO DEL AÑO 2023 (PERTE VEC – SECCIÓN A)

Nombre de la entidad: **STELLANTIS ESPAÑA, S.L.**
NIF: **B50629187**
Domicilio Social: **Avda Citroën 3-5**
Localidad: **Vigo** Provincia: **Pontevedra** CP: **36210**
Número de expediente: **VEB-010100-2023-0010** Municipio de la actuación: **Figueruelas**
Título de la actuación: **PROYECTO ANTARES**

De conformidad con la Orden ICT/736/2023, de 5 de julio (BOE nº 161, de 7 de julio de 2023), modificada por la Orden ICT/791/2023 (BOE nº 168, de 15 de julio de 2023), de 13 de julio por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos para el impulso a la cadena de valor del vehículo eléctrico y conectado dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica en el sector del Vehículo Eléctrico y Conectado, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la convocatoria de ayudas a proyectos de producción de baterías del vehículo eléctrico del año 2023 (publicada en la BDNS (Identif.): 707168, y anunciada en el BOE N° 166 con fecha 13 de julio de 2023), y a la vista de la propuesta de compromiso individual de concesión de ayudas del órgano instructor, se RESUELVE la ayuda en forma de subvención y préstamo para el proyecto que se adjunta como Anexo I, con las cuantías que se indican, conforme a la citada Orden de Bases reguladoras y de convocatoria y a la delegación de competencias establecida en la Ayudas en forma de Préstamos y Subvenciones que se conceden según la delegación de competencias establecida en la Orden ITU/1307/2023, de 5 de diciembre, B.O.E. 6 de diciembre de 2023, y con cargo a las siguientes partidas de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA (Euros):
20.09.467C.835..... **287.000.000 €**
20.50.46LB.774..... **550.000.000 €**
TOTAL..... 837.000.000,00 €

AYUDA PROPUESTA A EXPEDIENTE CON ORDEN DE VERIFICACIÓN: 20

- Préstamo: **0,00 €**
- Subvención: **55.865.332,80 €**

(Según detalle del Anexo I de la Propuesta de Concesión adjunta)

REMANENTE:

- Préstamo: 187.000.000 €
- Subvención: 152.546.541,92 €

Así mismo se recoge en el Anexo II y en el Anexo III las solicitudes desestimadas y desistimientos y decaimientos producidos.





MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



SECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA

Esta convocatoria está cofinanciada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

De acuerdo con el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 28.8 de la Orden ICT/736/2023, de 5 de julio, esta Resolución se notificará a los interesados a través de la sede electrónica del Ministerio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación ante el Órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Autorizado:

El Ministro de Industria y Turismo

P.D. (Orden ITU/1307/2023, de 5 de diciembre, BOE 6 de diciembre)

LA SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

Rebeca Mariola Torró Soler

Nota: Para interponer recurso de reposición deberá acceder al siguiente enlace:

<https://sede.serviciosmin.gob.es/es-es/procedimientoselectronicos/Paginas/detalle-procedimientos.aspx?IdProcedimiento=158>





MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y TURISMO



SECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA

ANEXO I. SOLICITUD ESTIMADA Y AYUDA CONCEDIDA

Orden	Expediente	NIF	Razón social	Título del proyecto	Financiable (euros)	Subvención (euros)	Préstamo (euros)	Nº del aval	Importe del aval
20	VEB-010100-2023-10	B50629187	STELLANTIS ESPAÑA SL	PROYECTO ANTARES	279.326.664,00	55.865.332,80	0,00	2023 - 00036 - O - 0003080	39.105.733,00 €





MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y TURISMO



SECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA

Anexo II. Expedientes desistidos

Orden	Expediente	Entidad	Razón Social	Motivación
1	VEB-010100-2023-0017	A31472459	VOLKSWAGEN NAVARRA, S.A.	Expreso
2	VEB-010200-2023-0019	B88143631	MindCaps Smart Supercapacitors, S. L.	Falta de depósito de cuentas
3	VEB-010300-2023-0006	B48435994	Fragnor, S.L.	Falta de depósito de cuentas
4	VEB-010300-2023-0007	A58565755	ECOLÓGICA IBÉRICA Y MEDITERRÁNEA	Falta de depósito de cuentas
5	VEB-010200-2023-0016	A08060774	MAHLE BEHR SPAIN, S.A.	Falta de depósito de cuentas
6	VEB-010100-2023-0019	B85859445	Master Battery, S.L.	Falta de depósito de cuentas
7	VEB-010100-2023-20	B44620169	INOBAT IBERIA, S.L.	Expreso
8	VEB-010200-2023-0011	B34215715	BENTELER MPPV Automotive Manufacturing España, S.L.U.	Expreso
9	VEB-010200-2023-0012	B34215715	BENTELER MPPV Automotive Manufacturing España, S.L.U.	Expreso
10	VEB-010300-2023-0004	B10686236	REFINASOL BATTMAT SL	Falta de constitución de garantías



MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA

Anexo III. Expedientes desestimados¹

Orden verificación	Expediente	Entidad	Razón Social	Título del proyecto	Motivos de denegación
7	VEB-010200-2023-2	B13789797	BASF Battery Materials and Recycling Spain SL	CAM Production Tarragona	No supera criterio c) de elegibilidad comercial por no alcanzar el umbral de 3 puntos
8	VEB-010100-2023-0004	B93549855	Micro Electrochemical Technologies S.L.	Nueva planta para la producción de supercondensadores híbridos sin metales para aplicaciones de almacenamiento de energía	No supera criterio c) de elegibilidad comercial por no alcanzar el umbral de 3 puntos.
9	VEB-010200-2023-0003	B65435117	FICOSA ELECTRONICS, S.L.U.	Implantación de nueva línea de producción en la planta de Ficosa Electronics para la fabricación de un Battery Junction Box (BJB) encargado de establecer una conexión segura entre las celdas de la batería y los demás elementos del VEC	No supera criterio c) de elegibilidad comercial por no alcanzar el umbral de 3 puntos.
13	VEB-010200-2023-0006	B65435117	FICOSA ELECTRONICS, S.L.U.	Implantación de nueva línea de producción en la planta de Ficosa Electronics para la fabricación de un Cell Management Controllor (CMC) para gestionar y supervisar el funcionamiento de las celdas individuales que componen la batería del VEC.	No supera criterio c) de elegibilidad comercial por no alcanzar el umbral de 3 puntos
14	VEB-010200-2023-0007	B65435117	FICOSA ELECTRONICS, S.L.U.	Implantación de nueva línea de producción en la planta de Ficosa Electronics para la fabricación de un Charging Communication Box (CCB) para gestionar la comunicación entre un vehículo eléctrico (EV) y un cargador eléctrico (EVSE).	No supera criterio c) de elegibilidad comercial por no alcanzar el umbral de 3 puntos
15	VEB-010200-2023-0008	B65435117	FICOSA ELECTRONICS, S.L.U.	Implantación de nueva línea de producción en la planta de Ficosa Electronics para la fabricación de un Underhood Junction Box (UDH) para proporcionar una centralización de la distribución de la energía en el VEC.	No supera criterio c) de elegibilidad comercial por no alcanzar el umbral de 3 puntos
16	VEB-010200-2023-0009	B65435117	FICOSA ELECTRONICS, S.L.U.	Implantación de nueva línea de producción en la planta de Ficosa Electronics para la fabricación de un Battery Junction Box (BJB) encargado de establecer una conexión segura entre las celdas de la batería y los demás elementos del VEC	No supera criterio c) de elegibilidad comercial por no alcanzar el umbral de 3 puntos

¹ Expedientes desestimados tras alegaciones con orden de verificación anterior al expediente resuelto.